

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 41 |
| FECHA |
| 22 DIC. 2020 |
| ROL S.I.I |
| 0567 - 053 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 110 de fecha 09-01-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1403 de fecha 16-12-2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta N° 416-418
Davila Baeza N° 649-635-659-663-667-669-671
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Artículo 121 LGUC.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|--|--------|-----------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| Inversiones y Rentas Beit Jala SPA | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| Michael Hadwa Issa | | | |
| Marcelo Hadwa Olave | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| Sebastian García Poblete | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| Claudio Velasquez Goregoitia | | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA |
| Horacio Leon Rebolledo | | R-112-13 | 3era |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | |
|--|--|-------------|--------|------------|------------|
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | \$ | 39.405.200 |
| SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | 1 % | \$ 394.052 |
| PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES | | --- | \$ - | 0,00 m2 | \$ - |
| SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES | | | | 1,5 % | \$ - |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | \$ 394.052 |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.) | | | | 50 % | \$ - |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | \$ 394.052 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | (-) | \$ 118.216 |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | G.I.M. N° | FECHA: | (-) | \$ - |
| TOTAL A PAGAR | | | | | \$ 275.836 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | | N° 29684370 | FECHA | 21/12/2020 | |
| CONVENIO DE PAGO | | N° | FECHA | | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con permiso de edificación N° 48 de fecha 25-07-2016; Resolución de Modificación de Proyecto N°25 de fecha 04-12-2018; Recepción final N°02 de fecha 25-01-2019.
- 2.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. Sebastian García Poblete por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 7.- Según la DDU 273, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

JHZ/NAG/nag_17.12.2020

Sol: 1765906

